

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 05/04/2022 y 05/04/2022

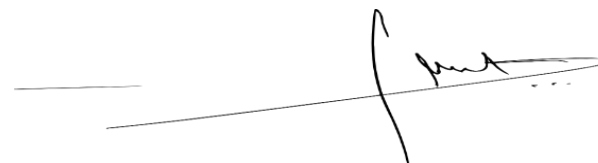
Fecha: 04/04/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030012018001270 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	SARA SOGAMOSO SANCHEZ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	el expediente de su interés se encuentra en estudio de la decisión que corresponde adoptar, razón por la cual se le solicita esté atento a verificar a través del micrositio de la corporación, la notificación del proveído que se profiera.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030012021000890 1	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCO BBVA COLOMBIA SA	GERMAN HERNANDO HUEPA BOLIVAR	1.- DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso ejecutivo seguido por Banco BBVA Colombia S.A. en contra de German Hernando Huepa Bolívar.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030012021000920 1	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCOLOMBIA SA	ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA	1.- DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A. en contra de Adrián Rodrigo Cabezas Peña. 2.- DEVOLVER el expediente para lo de su cargo, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030012021003270 1	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCO BBVA COLOMBIA SA	HUGO ALEXANDER OYOLA GUZMAN	1.- DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso ejecutivo seguido por Banco BBVA Colombia S.A. en contra de Hugo Alexander Oyola Guzmán.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030012021003360 1	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LUIS MUÑOZ VALENCIA Y JAVIER MURGUEITIO	1.- DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A. en contra de Mild Coffee Company del Huila S.A.S., Inversiones Cafeteras del Sur, José Luis Muñoz Valencia y Javier Murgueitio Cortés.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

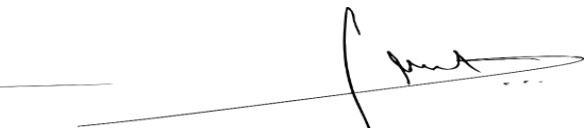
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030022019000410 2	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	CLINICA REINA ISABEL S.A.S.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA EPS - S.	1.- DECLARAR bien denegado el recurso de apelación frente a la providencia del 9 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H.), en cada uno de los cuadernos, tanto principal como de pretensiones acumuladas que se agrupan en este expediente.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030032010000850 1	Ordinario	Resolución de Contrato de Compraventa	OSWALD CAMPOS MONTEALEGRE	MARIA DE LA FLOR TOQUICA DE FIERRO Y OTRO	En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora dentro del proceso verbal de resolución de contrato de OSWALD CAMPOS MONTEALEGRE contra MARIA DE LA FLOR TOQUICA DE FIERRO y SILVESTRE FIERRO CÓRDOBA; se AUTORIZA el ingreso del abogado FERNANDO CULMA OLAYA a las instalaciones de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, durante la jornada de la mañana del martes 5 de abril del año que avanza, para que realice la inspección del expediente físico, previo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que se exigen en la sede judicial.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030041996085230 1	Ejecutivo Mixto	Por sumas de dinero	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	FARO LTDA Y OTRO	1.- REVOCAR el numeral segundo del auto contra el que se dirige el presente recurso para en consecuencia, CONCEDER el recurso de apelación en efecto devolutivo, formulado contra el auto emitido el 07 de julio de 2020, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H.).	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030052015002980 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	VICTOR HUGO QUINTERO BARAJAS	CLINICA MEDILASER S.A.	Fijar como agencias en derecho de la segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de cada uno de los demandados SALUDCOOP EPS OC. y CLINICA MEDILASER S.A., la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente al momento de su pago.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052015002980 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	VICTOR HUGO QUINTERO BARAJAS	CLINICA MEDILASER S.A.	PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia del 16 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, Huila, en el proceso de la referencia. SEGUNDO.- CONDENAR a la parte demandante a pagar las costas de esta instancia a favor de cada una de las demandadas, según lo expuesto. TERCERO.- NOTIFICAR esta decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131030052020001310 1	Verbal	Otros	DANIEL DAVID CARDOZO SOLANO Y OTROS	HERNANDO FALLA DUQUE	ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el fecha 26 de agosto de 2021, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131050012021001120 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DAGOBERTO CORTES CASTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	
4100131050032015011820 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ROSALBA LOSADA TRUJILLO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM E.I.C.E.- EN LIQUIDACIÓN	PRIMERO: ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia de 2 de diciembre de 2021, proferido por esta Corporación, en el entendido de condenar a la enjuiciada a indexar la suma reconocida por concepto de sanción moratoria por no pago oportuno de prestaciones sociales, al momento de efectuarse la respectiva cancelación de dicha condena, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2021 por esta Corporación, en razón de lo considerado.	04/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO